



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 07 DE ENERO DE 2026.**

**PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, PARA SU APROBACIÓN SI PROcede:**

**- SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Visto el borrador de las actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria con carácter urgente, que a continuación se relacionan:

- Sesión extraordinaria, con carácter urgente del día 26 de diciembre de 2025.
- Sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2025.

**PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025023607) RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., POR LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".**

Visto el expediente nº 2025023607, relativo a la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

**1º.-** Con fecha 20 de septiembre de 2022 se formalizó el contrato relativo al "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., según adjudicación dispuesta por decreto número 7208/2022 del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de fecha 02 de agosto de 2022. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 9.086,95 €, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 07 de julio de 2022.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 29-01-2026 09:44:43	
Nº expediente administrativo: 2025-075040 Código Seguro de Verificación (CSV): 30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-01-2026 09:44:43 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-01-2026 09:44:43	

**2º.-** Remitido el expediente al Servicio de Informática el 24 de abril de 2025 a efectos de que se emitiera informe para acordar la cancelación de la garantía constituida, con fecha 23 de diciembre de 2025 se devuelve el mismo por dicho Servicio, con el correspondiente informe en el que se hace constar, entre otras cuestiones, ... "que el contrato se ha ejecutado de conformidad con lo establecido en los pliegos y a satisfacción de esta administración, sin concurrencia de responsabilidades de las que deba responder la garantía constituida. Por tanto, no existe inconveniente en que se proceda a su cancelación"

**3º.-** Por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 23 de diciembre de 2025, se emite informe en el que se indica que, según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, consta depositado aval con fecha 7 de julio de 2022, a nombre de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, por importe de 9.086,95 euros, sin que la misma, al día de la fecha, haya sido cancelada, así como que no consta trabado al día de la fecha ningún crédito titularidad de aquélla.

**4º.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 111.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en la cláusula 33.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCASP) que rige el contrato señalado, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.5 de la LCSP y cláusula 33.2 del PCAP, transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá sin más demora a la devolución o cancelación de la garantía.

**5º.-** El artículo 65.3 del RGLCAP preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

**6º.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019, de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 29 de diciembre de 2025.

**7º.-** En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

**8º.-** El Servicio de Contratación de Obras, Infraestructuras, Suministros y Adquisiciones Centralizadas del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**9º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 29-01-2026 09:44:43	
Nº expediente administrativo:	2025-075040	Código Seguro de Verificación (CSV): 30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F</a>		
Fecha de sellado electrónico:	29-01-2026 09:44:43	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-01-2026 09:44:43

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., por un importe de 9.086,95 euros, por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U con NIF A80907397, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 29-01-2026 09:44:43
Nº expediente administrativo:	2025-075040 Código Seguro de Verificación (CSV): 30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/30158F945A836E1F7E8795173EB30B6F</a>	
Fecha de sellado electrónico:	29-01-2026 09:44:43	- 3/3 -